Nota DA-HT N° 723/2023

Asunción, 14 de diciembre de 2023.

Señor
***Abg. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA,** Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3893/20, artículo 4°. del bloqueo del código de contratación (CC) y del monitoreo del código de contratación (CC).

En este sentido, anexamos Declaración Jurada de responsabilidad del proceso de contratación LPN SBE N° 06/2023. PAC N° 433.753, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL" conforme a los términos establecidos en el artículo.

Igualmente, informamos que en la fecha se hizo lo propio dentro del proceso jurídico de la protesta interpuesta por la empresa Protec Max S.A. contra la adjudicación del proceso de contratación.

Rogamos, se sirva proceder a la publicación del código de contratación conforme contrato suscripto, bajo las responsabilidades asumidas en el documento adjunto.

Sin otro motivo en particular, le saludamos muy atentamente.

KAREN GODOY
U.O.C. Nº 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

P/A

Lic. MYRIAM CÁCERES
Jefa, UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA LEZCANO
Directora, Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos con C. I .Nº: 459.553, Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", declaro bajo fe de juramento que conozco y me hago responsable de cualquier acto que pudiera derivar en la emisión anticipada del Código de Contratación, en el proceso licitatorio de LPN SBE Nº 06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL – ID N° 433.753.

Al respecto, se solicita tener en consideración con el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en el sentido de publicar el contrato con la fecha establecida en el mismo, tomando en cuenta que el hospital presta un servicio público y gratuito, de referencia nacional en lo concerniente a diferentes traumas a consecuencia de accidentes, por lo que al mismo acuden pacientes provenientes de todo el país sin distinción alguna, entre ellos pacientes de grupos criminales y otros que se encuentran privados de su libertad, que requieren atención inmediata por el peligro que representa.

La presente declaración se realiza conforme a los términos establecidos en el artículo 4 de la Resolución DNCP 3893/2020, manifestando mi expresa responsabilidad en la suscripción de este pedido.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION GENERAL

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
Director General
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL
16 AGO. 2023
Hora: 10:00
Recibido por: Nathalia
Nº 3225

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. Nº 32-

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", AL DOCTOR JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, CON C.I. Nº 459.553, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO", que en su Art. 7° se nombra a la señora María Teresa Barán Wasilchuk como Ministra de Salud Pública y Bienestar Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, el Decreto N° 8759 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"".

Que, por Decreto N° 17.640/2002, de fecha 25 de junio de 2002 "Por la cual se Aprueba la Nueva Estructura Orgánica del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis María Argaña Ferraro", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Sánchez
Jefa
Dpto. de Decretos y Resoluciones

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 32

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", AL DOCTOR JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, CON C.I. N° 459.553, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de agosto de 2023.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° Confirmar en el Cargo a Funcionario Permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctor Juan Manuel Fernández Valdovinos, con C.I. N° 459.553, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2° Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK.
MINISTRA

//aesb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adriana Sánchez
JEFA
Dpto. de Decretos y Resoluciones